



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LAS BRIGADAS PARROQUIALES BOMBERILES DE PRIMERA RESPUESTA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ZHIDMAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

COMPARECIENTES: En la ciudad de Gualaceo, a los veinte y tres días del mes de enero del dos mil dieciséis, comparecen a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional, por una parte el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, representado por el Teniente Coronel Hernán Santiago Lituma; y por otra parte, el representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Zhidmad, Sr. Máximo Cesario Bueno Balarezo en calidad de presidente de la junta parroquial. Los comparecientes declaran no tener impedimentos legales y por tanto hábiles para suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Que la misión del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo es responder a las necesidades de los ciudadanos mediante un eficaz, eficiente, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencia medicas Pre-Hospitalarias, rescate, educación a la ciudadanía para la autoprotección, atención de desastres en cualquier sentido técnico, social, natural, publica y/o privado; utilizando para ello todos los recursos necesarios asignados a la Entidad;

Que en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2014 el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo analizo y aprobó la proforma presupuestaria para el ejercicio económico del año 2015 en el que se socializo la creación de **BRIGADAS PARROQUIALES BOMBERILES DE PRIMERA RESPUESTA** en cada Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Gualaceo, para lo cual se considera y aprueba la adquisición y entrega de equipo para las brigadas que se conformen en el año 2015;

Que mediante oficio CIRCULAR No. 001-C.B.G-J-C de fecha 07 de enero de 2015, se invita a los Gobiernos Parroquiales Autónomos Descentralizados de Gualaceo a una reunión de trabajo donde se informara y se socializara el proyecto "Brigadas Parroquiales Bomberiles de Primera Respuesta";

Que con fecha 07 de noviembre del 2015 se inicia el segundo curso de capacitación al personal inscrito para las Brigadas Parroquiales Bomberiles de Primera Respuesta, contando con la participación de veinte y cuatro personas de los diferentes Gobiernos Parroquiales Autónomos Descentralizados de Gualaceo;

Que con fecha 05 de diciembre del presente año se concluye con éxito la capacitación al personal de brigadistas por lo que se procede a la celebración del presente convenio de cooperación



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

interinstitucional para la conformación de **BRIGADAS PARROQUIALES BOMBERILES DE PRIMERA RESPUESTA**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto desarrollar una cooperación interinstitucional para la implementación de "**BRIGADAS PARROQUIALES BOMBERILES DE PRIMERA RESPUESTA**", como contingente de primera respuesta ante emergencias cercanas a cada parroquia.

TERCERA: OBLIGACIONES.-

I. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Por medio de este convenio, el GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO adquiere las siguientes obligaciones:

- 1- Contribuir para que los brigadistas atiendan los incidentes para los que fueron capacitados.
- 2- Remitir la información solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Gualaceo sobre la o las emergencias asistidas por el personal de brigadistas parroquiales.
- 3- Cuidar de los bienes y equipos entregados por el Cuerpo de Bomberos al Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado para las diferentes emergencias que puedan presentarse, en caso de pérdida no justificada responsabilizarse de los mismos.
- 4- Informar sobre la desvinculación o vinculación de nuevos brigadistas bomberiles.

II. OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

Por medio de este convenio, el CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO adquiere las siguientes obligaciones:

- 1- Certificar la capacidad de una persona para conformar o integrar la brigada parroquial.
- 2- Capacitar a los miembros que conformen las brigadas parroquiales.
- 3- Realizar la entrega de equipos y herramientas a los Gobiernos Parroquiales Autónomos Descentralizados, para protección y uso de los brigadistas parroquiales capacitados.
- 4- Colaborar en las emergencias en las que participen los brigadistas si el caso lo amerita.

CUARTA: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A ENTREGARSE



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

Conforme el numeral anterior del convenio, el Cuerpo de Bomberos de Gualaceo realiza la entrega de los siguientes equipos de acuerdo al comodato, stock y número de brigadistas capacitados:

PALA PUNTONA CABO CORTO
BATUFUEGO DE 60" MANGO DE FIBRA DE VIDRIO
EXTINTOR 10 LB PQS ABC
EXTINTOR 20 LB PQS ABC
MALETA 22 BOLSILLOS PROFESIONAL INCLUYE INSUMOS MEDICOS
MACHETE PULIDO 18"
CAMILLA DE MADERA COLOR AZUL
CASCO TIPO 1 CLASE C BLANCO
GUANTE P/TRABAJO CUERO LONA
BOTAS DE CUERO
GORRA TELA GABARDINA COLOR AZUL BORDADO
CAMISETA CUELLO REDONDO CON LOGOTIPOS

QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento del convenio por parte del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo estará a cargo del Departamento de Prevención quien informara periódicamente del cumplimiento y participación de los brigadistas parroquiales, los informes se remitirán al Tcnl. Santiago Lituma Primer Jefe de la institución.

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de su suscripción. El presente convenio podrá ser renovado de así convenir a los intereses de cada una de las instituciones.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-

Presentes los representantes legales de las entidades contratantes, aceptan el contenido del presente convenio en todas sus cláusulas.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitare divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los entes alternativos



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

para la solución de controversias en el centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General el Estado Regional de Cuenca.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio como documentos habilitantes: copia de nombramiento de cada representante.

Para dejar constancia de lo expresado en este documento, firman a continuación las partes en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.

**Tcnl. (B) Santiago Lituma.
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE GUALACEO**

**Sr. Máximo Cesario Bueno Balarezo
PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
ZHIDMAD**